



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Huaycán,

24 DIC. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 005253-2021, que contiene el Informe Técnico N° 063 -2021-ALO-UAD-HH/MINSA, Informe Técnico N° 030-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, memorándum N° 1642-2021-UAD/HH/MINSA, Memorando N° 1418-2021- UPE-HH/MINSA; Memorándum N° 0333-2021-UAD//HH, Informe Legal N° 44-2021-AL-HH-MINSA;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y devengados a cargo del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado "el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, asimismo, el artículo 8° del mismo Reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director de la Oficina de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe Técnico N° 063 -2021-ALO-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora de Logística donde se advierte que se ha configurado los elementos para acreditar el beneficio obtenido por la Entidad producto de la prestación ejecutada, correspondería el reconocimiento de suma de dinero determinada por la configuración de Enriquecimiento sin causa, este por el valor total de S/18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles), a favor de la proveedora SONIA CARRASCO RAYMUNDEZ por el servicio de Arrendamiento de local para el Almacén de Farmacia del Hospital de Huaycán, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2021.

Que mediante Informe Técnico N° 030-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, emitido por Sub Área de Control Previo en el rubro de conclusiones señala que el área de usuario, la coordinadora del Área de Farmacia, emite conformidad de servicio por el servicio de arrendamiento de local para almacén de farmacia de Hospital de Huaycán (3er piso) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del presente año". Asimismo, nos informa "que se verificó en el SIAF-SP, se informa que no se ha realizado el pago a favor de la señora SONIA CARRASCO RAYMUNDEZ, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2021".





Que, mediante memorando N°1418-2021- UPE-HH/MINSA, suscrita por la Unidad de Planeamiento Estratégico, asigna crédito presupuestario sobre reconocimiento de deuda al proveedor **SONIA CARRASCO RAYMUDEZ**, por el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL ALMACEN DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE HUAYCAN"** por un monto de S/18,000.00 Soles correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2021 dando respuesta de esta manera al memorándum N°1642-2021-UAD/HH/MINSA e Informe Técnico N° 063 -2021-ALO-UAD-HH/MINSA.

Que, mediante memorándum N°0333-2021-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración solicita informe legal y acto resolutorio para el reconocimiento de deuda por **ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA A FAVOR DE SONIA CARRASCO RAYMUDEZ POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL ALMACEN DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE HUAYCAN**, contando con asignación de Crédito Presupuestario para el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2021 por la suma de S/18,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 44-2021-HH-AL-MINSA, emitido por la Oficina de Asesoría Legal opina: resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración sobre reconocimiento de pago a favor del proveedor **SONIA CARRASCO RAYMUDEZ** por el servicio de **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL ALMACEN DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE HUAYCAN (3ER PISO)"** estando pendiente el pago por un monto de S/18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles), correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2021, recomendado emitir el acto resolutorio de reconocimiento de pago;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;



Contando con la visación de la Unidad de Administración, y Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo el pago a la Proveedora **SONIA CARRASCO RAYMUDEZ**, por el Servicio de **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL ALMACEN DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE HUAYCAN (3ER PISO)"** periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2021 por la suma de S/18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles) por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad de Administración, a través del área de economía, adopten las acciones correspondientes para el reconocimiento de pago, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente resolución y los antecedentes administrativos que la sustentan a la Secretaría Técnica de los Organismos Instructores del Procedimiento Administrativos Disciplinarios, a fin de que tome conocimiento de los hechos y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso, derivadas de la omisión del cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

- MLBC/maac
- ( ) Dirección.
- ( ) A. Legal
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Área de Economía
- ( ) O. Comunicaciones
- ( ) Archivo.

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
 .....  
**Dr. MAYCOL BALDEÓN CRUZADO**  
 CMP N° 75591  
 DIRECTOR